



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-00359258-UNC-ME#FCA

VISTO:

Las actuaciones presentadas por Dr. Biól. Nelson Rubén GROSSO por las cuales solicita un aumento de dedicación para la Dra. Lic. Antonella Estefanía BERGESSE en su cargo de Profesora Ayudante A en el Departamento de Agroalimentos; y

CONSIDERANDO:

Que cuenta con el aval de la Dirección Departamental.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos de esta Casa.

Que se tiene en cuenta el Despacho de las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgar un aumento de dedicación de simple a semi-exclusiva a la Dra. Lic. Antonella Estefanía BERGESSE, Leg. N° 50.878, *designándola interinamente* en el cargo de Profesora Ayudante A con dedicación semi-exclusiva, en el Departamento de Agroalimentos *para cumplir funciones en el desarrollo de los espacios curriculares: “Métodos de Análisis de los Alimentos II”, “Análisis Sensorial de los Alimentos”* y de todos aquellos que la Dirección de Departamento o la Secretaría de Asuntos Académicos considere necesario; desde el 1º de junio de 2025 y hasta el 31 de mayo de 2027, ó hasta que el Honorable Consejo Directivo se expida respecto al Concurso en dicho cargo.

ARTICULO 2º: Conceder Licencia sin goce de haberes a la Dra. Lic. Antonella Estefanía BERGESSE, Leg. N° 50.878, en el cargo de Profesora Ayudante A con dedicación simple, por Concurso, en el Departamento de Agroalimentos, a partir del 1° de junio de 2025 y hasta el 31 de mayo de 2027; o hasta que el Consejo Directivo se expida respecto al Concurso en el cargo superior; en el marco de lo establecido en el Capítulo VII, Artículo 49, Apartado II, inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior 1222/14.

ARTICULO 3º: Disponer que el personal citado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente Resolución en el término de diez (10) días a sus efectos, (Art. 56º modificado por Ord. HCS 8/90).

ARTICULO 4º: Por Mesa de Entradas, comuníquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos, de Asuntos Estudiantiles y General. Cumplido, comuníquese a la Coordinación de la Cátedra, a la Dirección Departamental y a la interesada. Inclúyase en el Digesto de la UNC. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.